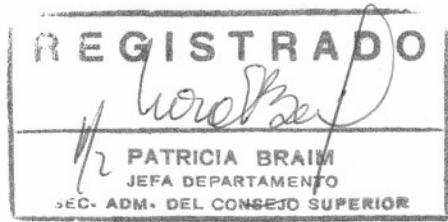


1948



1998

**Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado**



Río Tercero (Córdoba), 9 de octubre de 1998.-

VISTO la Resolución de Rectorado N° 565/98, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se efectuó compensación de créditos al presupuesto de la Universidad, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 565/98 del señor Rector, por la cual se efectuó compensación de créditos al presupuesto de la Universidad para el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 596/98



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍA GENERAL A/C

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

aceptado

EN EL AÑO DE SU 50 ANIVERSARIO